



MENDOZA

RESOLUCION 1426/2010 MINISTERIO DE SALUD

Concurso Integrado 2010 de Ingreso al Sistema de Residencias. Complementa resolución 1378/10.
Del: 07/07/2010; Boletín Oficial 10/12/2010

Visto el expediente 2892-M-10-77770, en el cual se plantea la existencia de plazas vacantes de Residencias con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación como así también con financiamiento del Ministerio de Salud de la Provincia, en el marco del llamado a Concurso Integrado 2010 de Ingreso al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud (Resolución N° 752/10 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad conferida por la misma, que detenta el Sr. Director del Concurso 2010 de acuerdo a Ley N° 7857 y su Decreto Reglamentario N° 340/09 en lo referente a un eventual reofrecimiento (readjudicación) de plazas vacantes, cambio de Sede o de especialidad/Programa, a las plazas ofrecidas;

Que habiendo finalizado la Inscripción de postulantes y subsiguientes etapas del Concurso se encuentran vacantes las siguientes plazas:

Primer Nivel

Financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación:

Medicina de Familia: siete (7) plazas. Para médicos duración cuatro (4) años, conformadas del siguiente modo:

Dos (2) plazas en Sede Región Este Hospital Carlos Saporiti (Rivadavia);

Dos (2) plazas en Sede Región Valle de Uco Hospital Antonio J. Scaravelli (Tunuyán);

Tres (3) plazas en Sede Región Sur Hospital Enfermeros Argentinos (General Alvear);

Con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Provincia.

Dos (2) plazas de Enfermería en Control de Infecciones. Para enfermeros/enfermeros profesionales/enfermeros universitarios / Lic. en enfermería (Títulos de nivel de Educación Superior) - duración: tres (3) años, en el Hospital de Enfermedades Infecciosas José N. Lencinas Godoy Cruz;

Una (1) plaza de Clínica Médica. Para médicos duración: cuatro (4) años, en el Hospital Teodoro J. Schestakow San Rafael;

Una (1) plaza de Farmacia Hospitalaria - para farmacéuticos - duración: tres (3) años, en el Hospital Dr. Humberto J. Notti, - Guaymallén;

Una (1) plaza de Pediatría. Para médicos - duración: cuatro (4) años, en el Hospital Teodoro J. Schestakow (San Rafael);

Una (1) plaza de Otorrinolaringología. Para médicos duración: cuatro (4) años, en el Hospital Central Mendoza;

Segundo Nivel

Con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Provincia.

Una (1) plaza de Infectología (adultos) - Para médicos - duración: tres (3) años, en el Hospital Teodoro J. Schestakow - San Rafael; Una (1) plaza de Ortopedia y Traumatología

- Para médicos duración: tres (3) años, en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - Guaymallén;

Una (1) plaza de Terapia Intensiva Pediátrica - Para médicos - duración: dos (2) años, en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - Guaymallén;

Cuatro (4) plazas de Neo-natología - Para médicos - Duración: dos (2) años, distribuidas de

la siguiente manera:

Dos (2) para Hospital Luis C. Lagomaggiore Mendoza;

Dos (2) para Hospital Teodoro J. Schestakow San Rafael;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Legal.

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Transformar las siete (7) plazas desiertas restantes (Res. N° 1378/10) de Medicina de Familia - Primer Nivel; para médicos - duración cuatro (4) años, con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación en:

- Tres (3) plazas de Residencia en la especialidad de Pediatría -Primer Nivel. Para médicos - Duración: cuatro (4) años, con sede en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - Guaymallén.

Una (1) plaza de la Residencia de Psiquiatría Clínica Interdisciplinaria en Salud Mental - Primer Nivel. Para médicos - duración cuatro (4) años, con sede en el Hospital El Sauce, Guaymallén.

Tres (3) plazas de la Residencia de Tocoginecología - Primer Nivel. Para médicos - duración cuatro (4) años, una de ella con sede el Hospital Luis C. Lagomaggiore y las dos (2) restantes con sede en el Hospital Teodoro J. Schestakow.

Art. 2°. Transformar tres (3) de las seis (6) plazas descubiertas de Primer Nivel, con financiamiento del Ministerio de Salud de la Provincia en:

- La Plaza de Farmacia Hospitalaria llamada en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - para farmacéuticos - duración tres (3) años en una (1) plaza para la Residencia de Odontología General, con sede en el Hospital Central - Mendoza - Primer Nivel. Para Odontólogos - Duración: tres (3) años.

- La Plaza de Clínica Médica de Primer Nivel llamada en el Hospital Teodoro J. Schestakow - para médicos - duración cuatro (4) años y la plaza de Pediatría de Primer Nivel - para médicos - duración cuatro (4) años: en dos (2) plazas de la Residencia de Ortopedia y Traumatología - para médicos -duración cuatro (4) años, con sede en el Hospital Luis C. Lagomaggiore.

Art. 3°. Transformar tres (3) de las siete (7) plazas descubiertas de Segundo Nivel en:

- La Plaza de Infectología de Segundo Nivel, llamada en el Hospital Teodoro J. Schestakow - para médicos - duración tres (3) años, en una Residencia de Segundo Nivel de Endocrinología Pediátrica - para médicos - duración tres (3) años, con sede en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - Guaymallén.

- La Plaza de Ortopedia y Traumatología de Segundo Nivel llamada en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - para médicos -duración dos (2) años en una Residencia de Segundo Nivel de Infectología pediátrica - para médicos - duración dos (2) años, con sede en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - Guaymallén.

- La Plaza de Terapia Intensiva Pediátrica de Segundo Nivel llamada en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - para médicos -duración dos (2) años en una Residencia de Segundo Nivel de Neumología Pediátrica - para médicos - duración dos (2) años, con sede en el Hospital Dr. Humberto J. Notti - Guaymallén.

Art. 4°. Resolver cubrir cuatro (4) plazas descubiertas de las cinco (5) plazas ofrecidas en la especialidad Terapia Intensiva para médicos - duración cuatro (4) años, una de ellas con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación y las tres (3) restantes con ayuda económica mensual del Ministerio de Salud de la Provincia (Res. N° 752/10 y modificatorias), como asimismo se resuelve declarar formalmente descubiertas, excepto lo enunciado en los Artículos 1°, 2° y 3°, el resto de las plazas descriptas en los considerando de la presente Resolución.

Art. 5°. Resolver declarar formalmente descubiertas, excepto lo enunciado en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, el resto de las plazas descriptas en los considerando de la presente Resolución.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Juan Carlos Behler

